1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Fondo Nacional de Estupefacientes se rige por lo dispuesto en el Decreto 120 de 2026, el cual determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social e integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social: ratificando en su Artículo 39: el Fondo Nacional de Estupefacientes continuará funcionando en los términos establecidos en los artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al Viceministerio de Salud Pública y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las funciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.

La Entidad, tiene por objeto la vigilancia y control sobre la importación, exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Congreso de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.

Mediante el numeral 5 del artículo 43 del mencionado Decreto, estableció como funciones de la Dirección del Fondo Nacional de Estupefacientes, la de "establecer los grupos de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fondo, previo concepto del Consejo de Administración."

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado:** Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización:** Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas**: Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a los tres ejes misionales previamente descritos, mediante la Resolución 735 de 2016 el Fondo Nacional de Estupefacientes creó los diferentes grupos internos de trabajo, con el fin de distribuir las diferentes actividades de gestión de la Entidad. En consecuencia, a través de las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021, se asignaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, designando al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Recursos y Apoyo Operativo el cual tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el normal funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo, las siguientes funciones:

"1. Adelantar la organización, ejecución y supervisión de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de los bienes y servicios que posea o requiera la Unidad para su funcionamiento.

2. Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos, elementos y servicios que se requieren para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.

3. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bodega, vehículos y personal de la Unidad.

4. Adelantar el plan anual de mantenimiento y otros servicios, de acuerdo con los requerimientos de los distintos procesos de la Unidad, para atender las necesidades de manera oportuna.

5. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de todos los asuntos asociados al manejo del almacén de la Unidad (Manejo de Inventarios, devolutivos, de consumo, materias primas y medicamentos de control especial monopolio del estado).

6. Preparar y mantener actualizado el Plan de Adquisiciones, de acuerdo con las necesidades requeridas para la buena marcha de la Administración y gestión de la Unidad, atendiendo la normatividad vigente en la materia.

7. Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones cargo de la Unidad.

8. Velar por el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por los funcionarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

9. Verificar periódicamente el buen estado de los bienes y elementos y adelantar las acciones requeridas para el mantenimiento y reparación de los mismos.

10. Adelantar los procesos necesarios para la adquisición de las pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales, los bienes pertenecientes a la Unidad, así como de los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

11. Adelantar las actividades relacionadas con la gestión documental de la Unidad, efectuando la administración, organización, guarda y custodia de los archivos de gestión y del archivo central de la Unidad.

12. Preparar y realizar oportunamente el reporte al SISMED, en relación con los Medicamentos Monopolio del Estado.

13. Velar por la mitigación de los riesgos y generar acciones preventivas y/o correctivas que se requieran para superar los eventos que alteren la buena marcha de la administración pública y el cumplimiento de las funciones de la Unidad

14. Coordinar y responder por el cumplimiento del plan de acción de la Unidad, de Acuerdo con las actividades relacionadas con el proceso a su cargo."

Conforme a lo anterior, y dadas las funciones del Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes, y en virtud de fortalecer la conectividad del FNE, es necesario la adquisición de un acceso a internet propio para su sede que garantice el adecuado desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

El Fondo Nacional de Estupefacientes como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con un internet de 100Mb de velocidad, suministrado por un proveedor subcontratado por Minsalud hasta el 15 diciembre de 2026, sin embargo, este resulta insuficiente para la alta demanda de navegación y uso de aplicaciones web, en el desarrollo de las actividades y funciones institucionales.

Es así que, el FNE requiere un acceso a internet propio para su sede en Bogotá, con capacidad para unos 245 usuarios con ofimática y reuniones en la nube, con niveles de servicio exigibles y un respaldo de un proveedor distinto, que garantice la continuidad de la operación. Es de tener presente que El FNE cuenta con un firewall FortiGate 90G Series, licenciado hasta 10 de octubre de 2027, para brindar seguridad y gestionar dos enlaces con conmutación automática. Esta necesidad se justifica, además, en que:

- **NECESIDAD OPERATIVA Y DIMENSIONAL DE ANCHO DE BANDA POBLACIÓN Y DISPOSITIVOS**

El proyecto mediante la red cableada atiende a unos 169 equipos operativos y aproximadamente 76 dispositivos en la red wifi de wifisalud, lo que suma un total cercano a los 245 dispositivos conectados.

- **DEMANDA EN HORA PICO (MICROSOFT TEAMS, NAVEGACIÓN A INTERNET Y OFIMÁTICA)**

Considerando que un 30% de los usuarios (unas 74 personas) participan de forma simultánea en reuniones de Teams (exigiendo 4 Mbps de bajada y 2,5 Mbps de subida) y los 171 usuarios restantes consumen un promedio de 0,5 Mbps en labores generales, la demanda pico estimada se sitúa en 380 Mbps de bajada y 185 Mbps de subida. Por lo que un enlace de 100 a 300 Mbps resulta insuficiente en la hora pico, mientras que un enlace de 500 Mbps cubre con margen justo. Ahora bien, un enlace de 1 Gbps simétrico se establece como el punto óptimo ya que permite un espacio amplio para la navegación y uso de aplicaciones en red, permitiendo la optimización y crecimiento institucional, además de apoyar otros procesos a mediano y largo plazo como son la publicación de servicios y aplicaciones web desde el centro de datos.

Es así que, se requiere contar con un servicio de conectividad a Internet estable, seguro y eficiente que permita garantizar el desarrollo continuo de sus actividades administrativas y misionales, así como el acceso a los sistemas y servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Por lo anterior, es necesario contratar el servicio de conectividad, incluyendo su instalación, configuración y puesta en marcha, para asegurar su adecuada operación, de acuerdo a las siguientes características:

A. SERVICIO CONECTIVIDAD PRINCIPAL:

Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación
Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Plata	Alta	1 Gbps	1 Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes

B. SERVICIO CONECTIVIDAD RESPALDO:

Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación

Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces a Internet con Re-uso	Zona 1	Plata	Alta	64Mbps	16Mbps	Re-uso: Dado por el proveedor	Downlink 4:1 Uplink	NA	Mes

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL FONDO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En consideración a las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo y al cumplimiento de las mismas, es necesario adelantar las actividades de administración de los sistemas de información adquiridos por el Fondo Nacional de Estupefacientes, efectuar actualización y mantenimiento a la plataforma de usuario final, a los **sistemas de comunicaciones** y de seguridad, con el propósito de eliminar, racionalizar y automatizar los trámites de la administración pública que permitan mejorar el acceso, costos y calidad de los servicios que se deben proveer al ciudadano en general, a los servidores públicos y a las entidades públicas.

La necesidad se satisface mediante la Adquisición de un servicio de conectividad a Internet, con un canal de red principal para su sede en Bogotá, con capacidad para unos 245 usuarios con ofimática y reuniones en la nube, con niveles de servicio exigibles y un respaldo de un proveedor distinto, que garantice la continuidad de la operación. Es de tener presente que El FNE cuenta con un firewall FortiGate 90G Series, licenciado hasta octubre de 2027, para brindar seguridad y gestionar dos enlaces con conmutación automática

Esta conectividad le permitirá al Fondo Nacional de Estupefacientes su continua operación y mantener la información resguardada, dando cumplimiento a la obtención de la certificación bajo la norma ISO 27001 obtenida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual la entidad ratifica su compromiso con la reducción del riesgo al que está expuesta la información de nuestros usuarios y que puede afectar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El contratista deberá ejecutar, dentro del plazo contractual establecido, las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los enlaces principal y de respaldo, garantizando que estos se encuentren operativos y cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En caso de identificarse riesgos de interrupción durante la transición, deberán evaluarse oportunamente las medidas de contingencia técnica y administrativa que resulten procedentes, dentro del marco de las competencias de la Entidad y de las condiciones contractuales aplicables.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquirir el servicio de conectividad a internet para la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes en la ciudad de Bogotá, con instalación, configuración y puesta en marcha.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento

a los lineamientos y políticas establecidos por **EL -FNE-** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL -FNE-** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL -FNE-** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL -FNE-** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **EL -FNE-**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **EL -FNE-**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL -FNE-**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **-FNE-** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar y garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.
2. Presentar un cronograma y plan de trabajo de las actividades a realizar en el siguiente día hábil a la suscripción del acta de inicio, para aprobación por parte de la Supervisión del contrato.
3. Garantizar la atención a la entidad en los horarios y por los canales establecidos.
4. Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
5. Realizar junto con la Entidad la puesta en operación de los Servicios de Conectividad y resolver las fallas e Interrupciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
7. Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidad.
8. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.
9. Realizar los trámites técnicos, administrativos y financieros necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los enlaces de datos e internet contratados.
10. Entregar al Fondo Nacional de Estupefacientes la documentación de los servicios de conectividad contratados (diagramas de la topología, direccionamiento IP, inventario de equipos) en formato digital y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
11. Entregar al FNE los accesos, usuarios, contraseñas de las herramientas de monitoreo que puedan llegar a ser requeridas.
12. Realizar reuniones de seguimiento que requiera la Entidad durante el periodo de implementación, en las cuales el proveedor deberá entregar informes de ejecución y avances.
13. Asignar al FNE un (1) Profesional Gerente de Cuenta al inicio de la ejecución del contrato (Nombre del profesional, cargo, correo electrónico y número de celular de contacto) el cual será contacto de enlace y responsable de las liquidaciones, aplicaciones de ANS, facturación mensual y demás solicitudes generales que

la entidad requiera que permitan garantizar la correcta prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El representante legal del proponente entregará documento firmado con la información correspondiente.

14. Entregar a la Supervisión del contrato los reportes técnicos de pruebas de conmutación que aseguren a la entidad la redundancia de los enlaces de datos e internet.
15. Entregar a la Supervisión del contrato las actas de entrega junto con el informe técnico de la puesta en marcha de cada uno de los enlaces de datos e internet contratados para el MSPS
16. Contar con personal certificado en ITIL - Fundamentos Versión 4, que aseguren a la entidad la prestación de los servicios de Conectividad en el marco de las mejores prácticas de ITIL.

2.3. OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL -FNE-** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, el informe final requerido de los bienes entregados, el cual debe tener información técnica de los bienes, las fotos y el estado en que entregaron los bienes al Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual será revisado y verificado por el supervisor del contrato.

2.5. PRODUCTOS

No Aplica.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de diciembre de 2026.**

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la Calle 25D No. 100 – 12 Barrio la Rosita, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO

Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	81	8111	811121	81112101	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, del bien o servicio objeto de la contratación se describen en el **Anexo Técnico No. 1** adjunto, el cual hace parte integral de presente documento. Estas deben ser tenidas en cuenta y son de obligatorio cumplimiento para el proponente quien deberá incluirlas en su propuesta técnica.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

El Fondo Nacional de Estupefacientes aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos.

El -FNE- revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el -FNE- verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los servicios a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

ítem	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la entidad estatal
1	81112101	**SERVICIO CONECTIVIDAD PRINCIPAL** *Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico*	1	UND	$25.404.236	$ -
2	81112101	**SERVICIO CONECTIVIDAD RESPALDO** *Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico*	1	UND	$1.944.639	$ -
3	81112101	**INSTALACIÓN CONECTIVIDAD PRINCIPAL**	1	UND	$178.160	$ -
4	81112101	**INSTALACIÓN CONECTIVIDAD RESPALDO**	1	UND	$34.001	$ -
VALOR TOTAL OFERTA					$27.561.036	$ -

Nota: Los oferentes no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad ni el valor total del presupuesto, **so pena de rechazo de la oferta.**

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Fondo lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o como mínimo uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** la ejecución de **máximo un (1)**

contrato y que el valor sumado ejecutado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **15,74 SMMLV**

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente **(Formato No. 3)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **SUMINISTRO Y/O VENTA DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET.**

La anterior actividad se deberá acreditar en la certificación aportada para cumplir con el requisito de experiencia.

La certificación deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

La certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 3** establecido en la invitación pública, los contratos que el -FNE- deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL -FNE- podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 el proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un **máximo de DOS (2)** certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

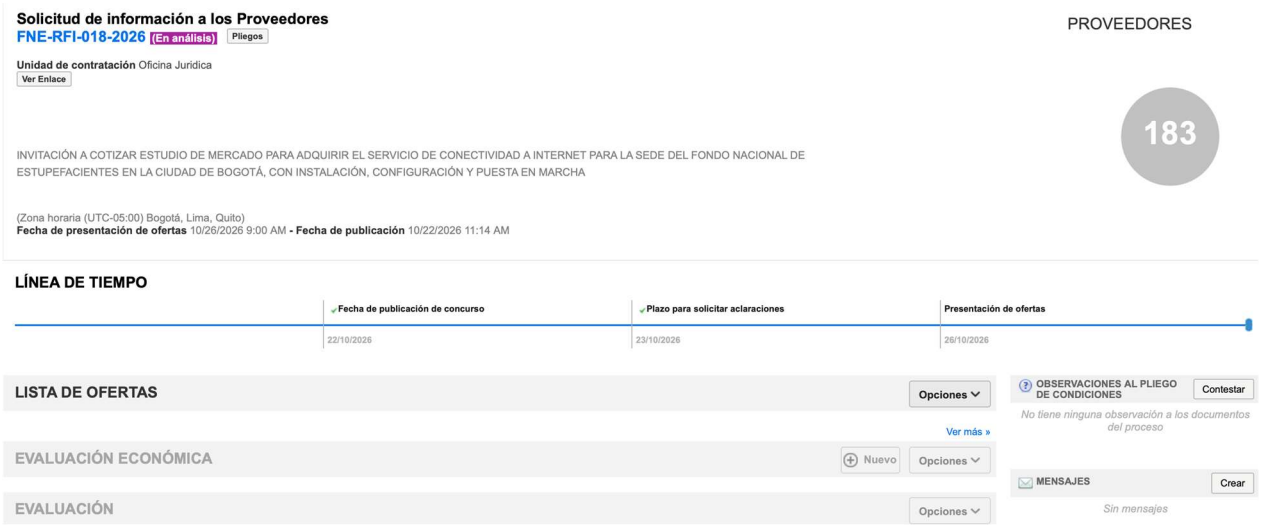
La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces con una vigencia no mayor a 30 días.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico se realizó la solicitud de cotizaciones a las empresas y/o personas naturales mencionadas en el estudio de la oferta.

La publicación de la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II se realizó el día 22 de octubre de 2026 bajo el número **FNE-RFI-018-2026**, y la fecha límite de recepción de las mismas fue hasta el 26 de octubre de 2026 a las 09:00 am, de la siguiente manera:



Como se evidencia en la imagen anterior y llegado el día de la presentación de cotizaciones, el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES **no obtiene** por parte de los proveedores información alguna, que permita establecer el valor de los servicios objeto de la contratación.

Es así que, para establecer el correspondiente estudio de mercado y el valor estimado del contrato, el FNE realizó el análisis de los servicios requeridos por la Entidad basándose en los elementos ofrecidos y relacionados en las *"Fichas Técnicas Segmento 1 (Nacional)"* y al *"Catálogo Segmento 1 (Cobertura Nacional)"* que hacen parte integral del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024 para la Prestación de Servicios de Conectividad IV *(https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv),* de la siguiente manera:

A. SERVICIO CONECTIVIDAD PRINCIPAL

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación
S1-N-CT-1-161	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Plata	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes

B. SERVICIO CONECTIVIDAD RESPALDO

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación
S1-N-CT-3-238	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces a Internet con Re-uso	Zona 1	Plata	Alta	64Mbps	16Mbps	Re-uso: Dado por el proveedor	Downlink 4:1 Uplink	NA	Mes

Una vez identificados los servicios de conectividad que ofrece el documento *"Fichas Técnicas Segmento 1 (Nacional)"* del Acuerdo Marco y que satisfacen las necesidades de servicios de conectividad de la Entidad, se procedió a comparar

los precios unitarios que ofrecen los distintos proveedores que componen este Acuerdo para cada uno de estos bienes en el documento *"Catálogo Segmento 1 (Cobertura Nacional)",* con el fin de estimar el presupuesto de la contratación.

Sin embargo, al existir marcadas diferencias en los valores ofertados; y con el fin de contemplar dentro del comportamiento del estudio de mercado todos los precios del catálogo, la entidad opta por consultar la "*Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente"* y determina aplicar su numeral ***"4.5.3.2. Desviación Estándar",*** considerando que está es la estadística que le permite a la entidad hacer un análisis compensado y sin inclinaciones a precios elevados o minúsculos. Esta media es una *"estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa.",* y se aplica con el fin de contar con valores medios entre la variedad de cifras obtenida a través del Catálogo que ofrece el Acuerdo Marco y que estos a su vez no se sean parcialmente bajos o parcialmente altos.

Para determinar el valor estimado del contrato, el Fondo Nacional de Estupefacientes analizó los precios obtenidos mediante las cotizaciones del Acuerdo Marco, considerando de manera independiente cada uno de los ítems que integran el servicio requerido, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones técnicas y comerciales de la contratación. A continuación, se detalla la metodología:

1. Cálculo del promedio aritmético

Para cada ítem se calculó el promedio aritmético de los precios válidos y comparables, mediante la siguiente fórmula:

Promedio = suma de los precios considerados / número de observaciones consideradas.

2. Cálculo de la desviación estándar

Con el fin de analizar la dispersión de los precios respecto del promedio, se calculará la desviación estándar de las observaciones consideradas. Cuando se utilice la desviación estándar muestral, se aplicará la siguiente fórmula:

$$s = \sqrt{[\Sigma (x_i - \bar{x})^2 / (n - 1)]}$$

Donde:

x_i corresponde a cada precio observado.

$\bar{x}$ corresponde al promedio aritmético.

n corresponde al número de observaciones consideradas.

s corresponde a la desviación estándar muestral.

3. Determinación de los Precios Piso y Techo

A partir del promedio y la desviación estándar, se establecen los límites de referencia de los precios para cada ítem, de acuerdo con la fórmula efectivamente aplicada en el estudio de mercado. Los límites se calcularon de la siguiente manera:

Precio piso = promedio aritmético − desviación estándar.

Precio techo = promedio aritmético + desviación estándar.

Estos límites permiten analizar el comportamiento de las cotizaciones y detectar posibles valores que se aparten significativamente del conjunto de observaciones.

4. Análisis y tratamiento de valores atípicos

Los precios que presenten diferencias significativas respecto del comportamiento general de las cotizaciones serán objeto de revisión para establecer su origen, validez y comparabilidad técnica y económica. Para ello, se considerarán las condiciones comerciales de cada proveedor, el alcance de los componentes cotizados y la posible existencia de costos incluidos en otros ítems.

5. Determinación del precio unitario estimado

Una vez definido el conjunto de observaciones válidas y comparables para cada ítem, se aplicó nuevamente la metodología estadística de **promedio aritmético**, para establecer el precio unitario estimado y utilizando únicamente los valores que se encontraban dentro del rango calculado.

Siendo así, explicada la metodología, se obtuvo los siguientes precios:

A. SERVICIO CONECTIVIDAD PRINCIPAL

- **SERVICIO DE CONECTIVIDAD PRINCIPAL (1 MES)**

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	MEDIA COMMERCE SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP	COMCEL SA
Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)
$ 19.680.850,00	$ 30.190.995,73	$ 7.207.500,00	$ 24.299.200,00	$ 29.015.136,35	$ 23.834.996,00

PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	TECHO	PISO	PROMEDIO CALCULADO
$ 22.371.446,35	$ 8.346.577	$ 30.718.023,59	$ 14.024.869,10	$ 25.404.235,62

- **INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD PRINCIPAL**

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	MEDIA COMMERCE SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP	COMCEL SA

Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)
$ 50.000,00	$ 120.000,00	$ 720.800,00	$ 1.214.900,00	$ 1,00	$ 1,00

PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	TECHO	PISO	PROMEDIO CALCULADO
$ 350.950,33	$ 504.666	$ 855.616,13	-$ 153.715,46	$ 178.160,40

Con relación a los valores cotizados para la instalación del servicio principal, se identificó que algunos de los proveedores reportan un valor de un peso ($1), mientras que otros proveedores incluyeron un precio específico por este concepto. Esta diferencia obedece a las distintas condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores, dado que algunos contemplan la instalación sin un cobro independiente, mientras que otros la facturan como un componente separado del servicio.

Por lo anterior, el tratamiento de estos valores dentro del análisis estadístico se realizó atendiendo a las condiciones comerciales verificadas y a la metodología de precios piso y techo adoptada por la Entidad, basada en la metodología de promedio aritmético y la desviación estándar explicada anteriormente.

Este análisis permitió establecer un valor de referencia razonable y representativo de las condiciones del mercado, sin desconocer las diferencias legítimas entre los modelos comerciales de los proveedores.

B. SERVICIO CONECTIVIDAD RESPALDO

- SERVICIO DE CONECTIVIDAD RESPALDO (1 MES)

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	MEDIA COMMERCE SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP	COMCEL SA
Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)
$ 6.421.400,00	$ 1.462.149,28	$ 1.552.700,00	$ 2.637.700,00	$ 5.666.100,00	$ 2.126.008,00

PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	TECHO	PISO	PROMEDIO CALCULADO
$ 3.311.009,55	$ 2.172.026	$ 5.483.035,83	$ 1.138.983,26	$ 1.944.639,32

- INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD RESPALDO

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	MEDIA COMMERCE SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP	COMCEL SA

Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)
$ 50.000,00	$ 120.000,00	$ 1,00	$ 131.800,00	$ 1,00	$ 1,00

PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	TECHO	PISO	PROMEDIO CALCULADO
$ 50.300,50	$ 61.791	$ 112.091,11	-$ 11.490,11	$ 34.000,60

Así las cosas, una vez obtenido el promedio ajustado aplicando la desviación estándar, se obtuvo los siguientes valores multiplicado por la cantidad de unidades para cada bien necesario para la Entidad:

Descripción	Precio Total Estimado
SERVICIO DE CONECTIVIDAD PRINCIPAL (MES)	$ 25.404.236
SERVICIO DE CONECTIVIDAD RESPALDO (MES)	$ 1.944.639
INSTALACIÓN CONECTIVIDAD PRINCIPAL (COBRO ÚNICO)	$ 178.160
INSTALACIÓN CONECTIVIDAD RESPALDO(COBRO ÚNICO)	$ 34.001
TOTAL	**$ 27.561.036**

Siendo así, se ha determinado como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (27.561.036),** que se ejecutará con el Proveedor que ofertó el menor precio para la totalidad de los bienes requeridos en el evento de cotización.

NOTA 1. VALOR MENSUAL DEL SERVICIO: Los valores de referencia para la prestación del servicio de conectividad a internet corresponden a una mensualidad completa. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende únicamente hasta el 31 de diciembre de 2026, cuando el servicio se preste durante un periodo inferior a un mes calendario, el valor a pagar se calculará de manera proporcional a los días efectivos de prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor por pagar = (Valor mensual ofertado / 30 días) × número de días efectivos de prestación del servicio.

NOTA 2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Las actividades de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio se reconocerán como un concepto único. Su pago estará sujeto a la ejecución efectiva de dichas actividades y a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este valor no será objeto de prorrateo por días, por corresponder a una actividad puntual y no a un servicio mensual recurrente.

NOTA 3. INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El reconocimiento del valor mensual estará condicionado al inicio efectivo de la prestación del servicio, una vez se hayan realizado las actividades requeridas para su instalación, configuración y puesta en marcha. En consecuencia, si la prestación inicia durante un mes calendario incompleto, el pago se liquidará proporcionalmente conforme a los días efectivos de servicio, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el contrato.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($27.561.036),** los cuales incluyen el valor del IVA, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

5.2. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional de Estupefacientes pagara al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta presentada y adjudicada, así como el servicio efectivamente prestado e instalado, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte del Supervisor del contrato.

Su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de los siguientes a la radicación de la factura y previa disponibilidad del PAC aprobado por la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, según sea el caso:

a) Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
b) Acta de recibo del objeto del contrato firmada por el supervisor del FNE.
c) Certificación de pago expedido por el supervisor designado.
d) Informe parcial o final de supervisión.
e) Copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales del contratista.
f) Copia del certificado del revisor fiscal del contratista, al cual debe venir adjunto el certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al -FNE- en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL -FNE- no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia 2026, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	VALOR	MOD. CONT.
FNE	036	ADQUIRIR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1	OCTUBRE	$ 60.000.000	MÍNIMA CUANTÍA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
23826	2025-10-16	$ 60.000.000	A-05-01-02-008-004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Fondo, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Fondo Nacional de Estupefacientes se permite precisar que las fichas técnicas y la información del catálogo de proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV fueron consultadas como referentes para identificar las condiciones técnicas del servicio y establecer el presupuesto oficial del proceso.

No obstante, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la prestación temporal del servicio de conectividad a internet para la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes en Bogotá, por un período de un (1) mes, con fecha límite de ejecución al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso.

Al respecto, la Entidad identifica que el numeral 6.12 del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV establece, como regla general, un plazo mínimo de seis (6) meses para las órdenes de compra y contempla una

excepción para períodos inferiores, sujeta al cumplimiento de las condiciones allí previstas, incluida la justificación de una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal, ajena al deber de planeación.

Es así que, en razón de la cuantía, la necesidad del servicio, el plazo de ejecución y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL FONDO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1 ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Estupefacientes, dando cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: *"Adquirir el servicio de conectividad a internet para la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes en la ciudad de Bogotá, con instalación, configuración y puesta en marcha."*

8.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo al Banco de la República[1], la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

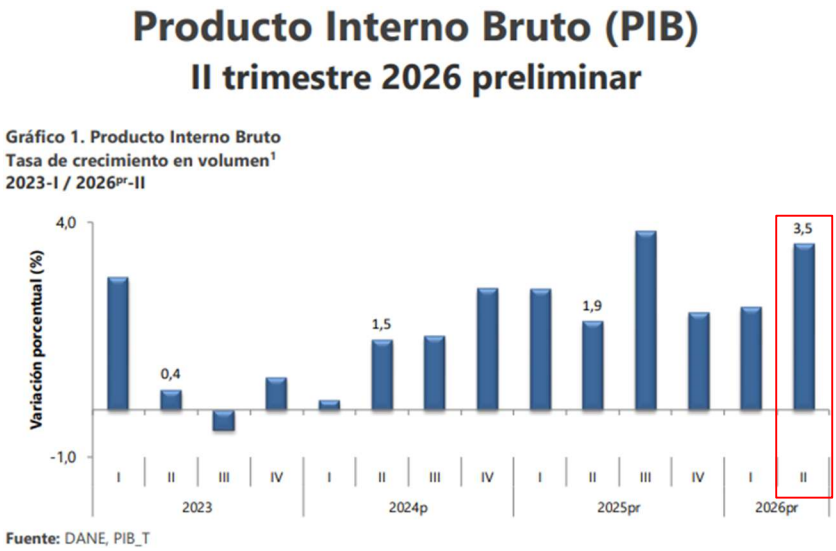
[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

- **Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas: sector agropecuario, **sector de servicios**, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector de comunicaciones.

8.2.1 PIB (Producto Interno Bruto)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB para el Segundo Trimestre de 2026 publicado por el DANE[2] con fecha del 18 de agosto de 2026, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

Con respecto a la actividad económica de la Información y Comunicaciones, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

8.2.2 IPC (índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

De acuerdo con el Boletín Técnico - Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE[3], publicado el 7 de octubre de 2026, el IPC presentó el siguiente comportamiento en el mes de septiembre del 2026:

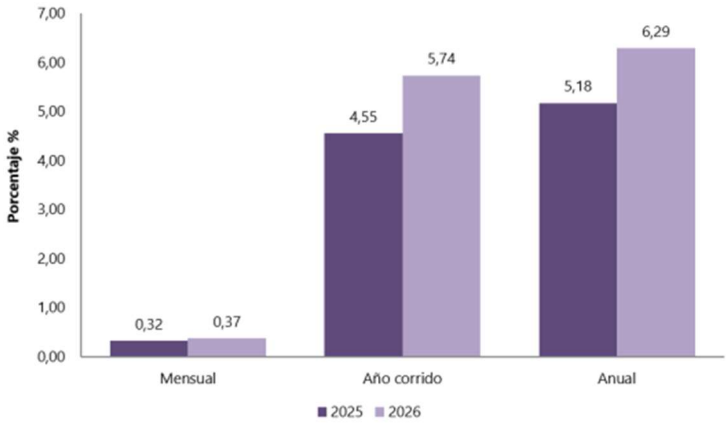
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), **Información y comunicación (-0,02%)** y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

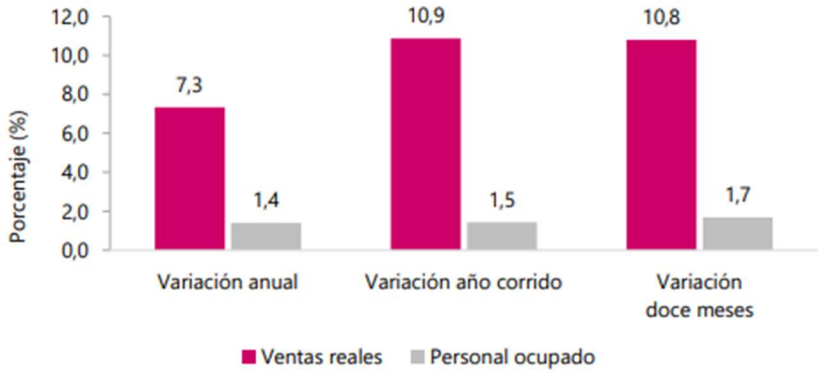
8.2.3 EMC – (Encuesta Mensual de Comercio)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

De acuerdo con el Boletín Técnico para este indicador publicado por el DANE[4] el 16 de octubre de 2026, correspondiente al mes de reporte de agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Agosto 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2026ᵖ



Fuente: DANE, EMC.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

En periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

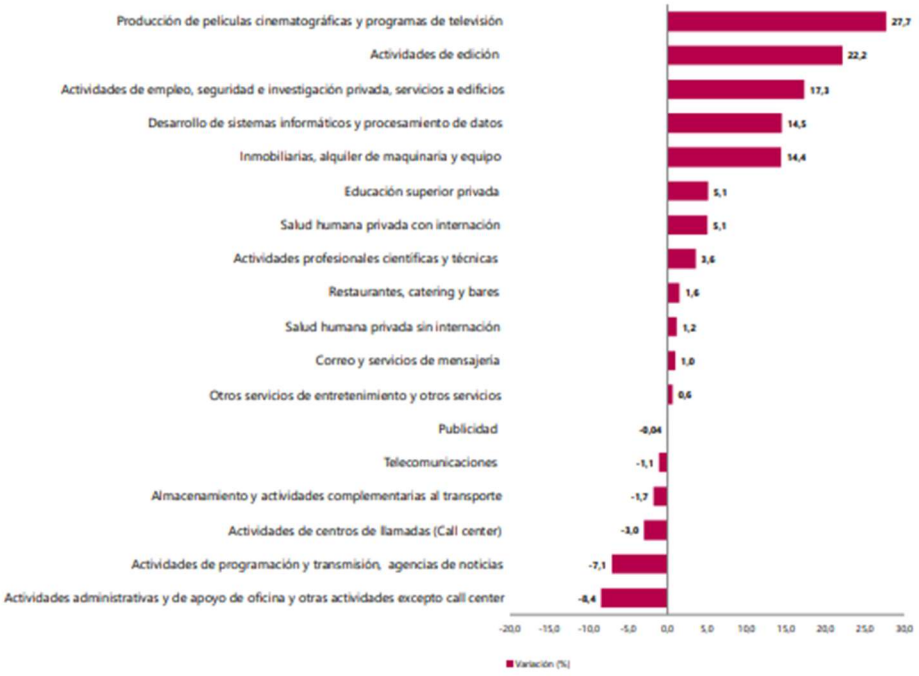
8.2.4 EMS – (Encuesta Mensual de Servicio)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Para conocer el comportamiento de este indicador, el Boletín Técnico publicado por el DANE[5] el 16 de octubre de 2026, indica que, en agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

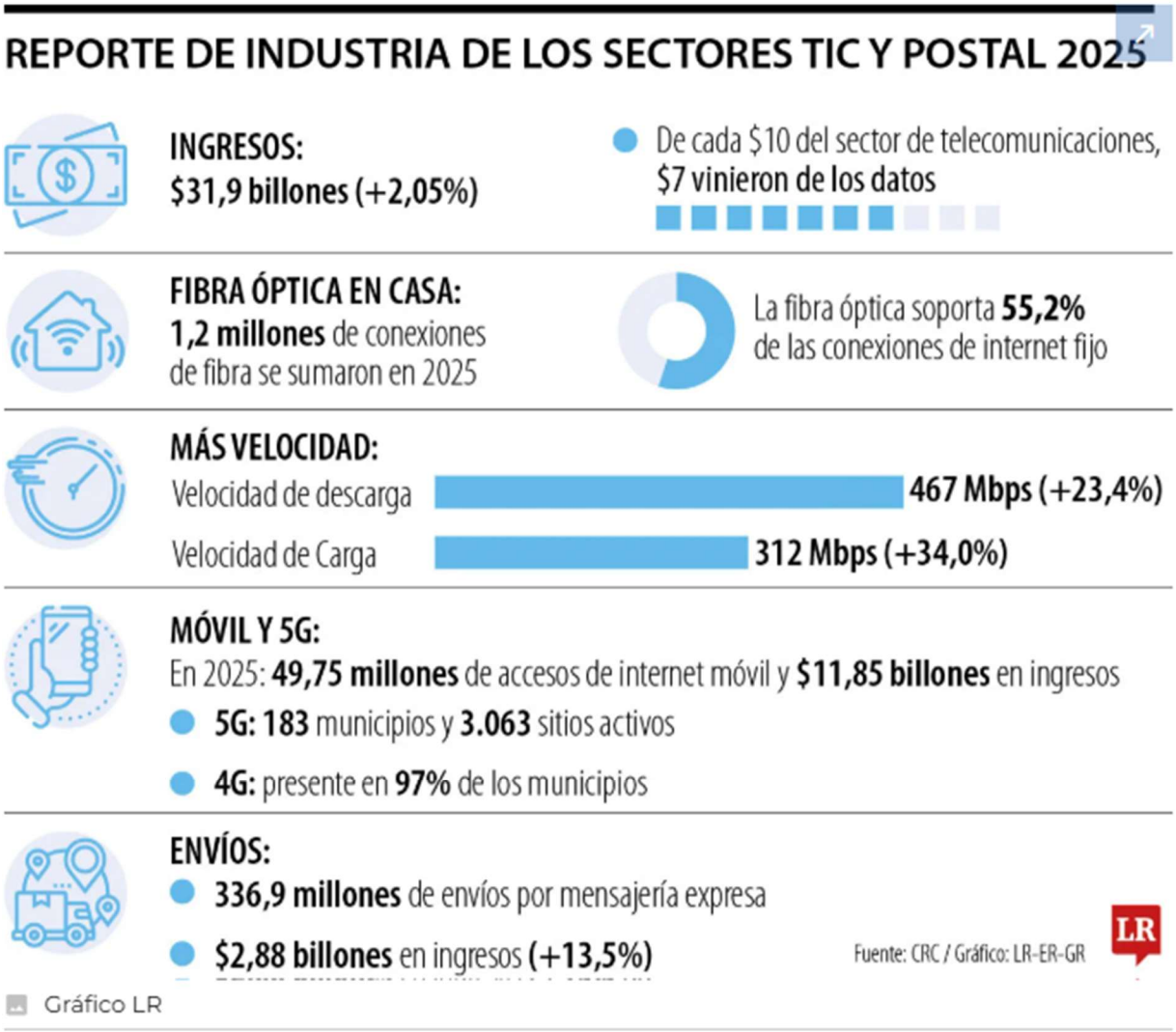
Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co)

8.2.5 SECTOR DE LA TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

De acuerdo a La República[6], en un reportaje periodístico del 2 de octubre de 2026, el consumo de las telecomunicaciones permite observar que Colombia se está volcando a una economía digital. De acuerdo con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, para 2025, los ingresos percibidos por los operadores totalizaron $31,9 billones y más de 71,5% lo puso la venta de internet fijo y móvil.

Con base en ello, la CRC mencionó que *"la fibra óptica al hogar sumó 1,2 millones de accesos y alcanzó 55,2% de participación en los accesos de internet fijo: en 2025, más de la mitad de los hogares conectados lo hace por esta tecnología. Es la primera vez que la fibra supera la mitad de los accesos".*

[6] https://www.larepublica.co/empresas/el-negocio-del-internet-ya-pone-mas-de-70-de-los-ingresos-para-operadores-4494918



Fuente: La República (https://www.larepublica.co/)

Además, la CRC detalló que la transición también se refleja en las capacidades contratadas por los usuarios: *"La velocidad promedio de descarga creció 23,4% hasta los 467 megabits por segundo, Mbps, y la de carga aumentó 34% hasta los 312 Mbps".*

El comportamiento del negocio del internet fijo, internet móvil y portador posibilita observar la transición hacia una actividad productiva más digitalizada, pues los servicios tradicionales han ido cediendo terreno en el sector.

Los ingresos de la telefonía fija disminuyeron 27% en términos reales y los asociados a voz y SMS móviles cayeron 16,7%. La televisión por suscripción registró una reducción de 12,7%. Los servicios radiodifundidos también enfrentaron un año de ajuste. La televisión abierta generó $1,97 billones, con una reducción real de 0,7%, mientras la radio comercial registró ingresos por $596.700 millones, 5,6% menos frente a 2024.

8.3 ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio de conectividad a internet constituye un recurso tecnológico esencial para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), en la medida en que permite el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, herramientas de comunicación, servicios en línea y demás recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, el sector económico relacionado con el objeto de la presente contratación comprende los proveedores de servicios de telecomunicaciones y conectividad a internet, quienes cuentan con la infraestructura tecnológica, los recursos técnicos y la capacidad operativa necesarios para suministrar enlaces de acceso a internet, realizar su instalación, configuración y puesta en marcha, así como brindar soporte técnico durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad.

La prestación de este servicio puede involucrar diferentes tecnologías de acceso y medios de transmisión, tales como fibra óptica u otras soluciones técnicamente viables, cuya selección dependerá de las condiciones de cobertura, disponibilidad de infraestructura, capacidad de transmisión, estabilidad del servicio y demás características requeridas para garantizar una conectividad adecuada en la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes, ubicada en la ciudad de Bogotá D. C.

En este contexto, para la determinación de las condiciones técnicas del proceso se deben considerar aspectos como el ancho de banda requerido, la disponibilidad y continuidad del servicio, la capacidad de transmisión de datos, los tiempos de atención y solución de incidentes, el soporte técnico, la instalación y configuración de los equipos necesarios, así como las condiciones de operación y puesta en funcionamiento de la solución contratada.

Adicionalmente, el mercado cuenta con proveedores que ofrecen diferentes alternativas de conectividad, con características técnicas, niveles de servicio y estructuras de costos variables, de acuerdo con la tecnología implementada, la capacidad contratada, la cobertura, la disponibilidad de infraestructura y los servicios complementarios incluidos. Por lo anterior, resulta pertinente analizar las condiciones técnicas y comerciales de las alternativas disponibles, con el propósito de establecer requerimientos proporcionales a las necesidades institucionales y promover la participación plural de oferentes que cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, el análisis técnico del sector permitirá identificar las condiciones de prestación del servicio disponibles en el mercado y establecer especificaciones claras, verificables y acordes con las necesidades del Fondo Nacional de Estupefacientes, procurando una adecuada relación entre calidad, continuidad, funcionalidad y costo, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

8.3.1 ANÁLISIS REGULATORIO

La prestación del servicio de conectividad a internet en Colombia se encuentra sujeta al marco normativo que regula el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como a las disposiciones que rigen la contratación estatal y la protección de la información.

En materia de telecomunicaciones, resulta aplicable la Ley 1341 de 2009, modificada, entre otras, por la Ley 1978 de 2019, mediante la cual se establecen los principios y el marco general del sector TIC, incluyendo aspectos relacionados con la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, la competencia, la calidad del servicio y la protección de

los usuarios. Asimismo, la Ley 2108 de 2021 reconoce el acceso a internet como un servicio público esencial, con el propósito de promover su prestación eficiente, continua y permanente.

En relación con la contratación pública, el proceso deberá desarrollarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, particularmente las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Este marco normativo orienta la planeación del proceso, la elaboración de los estudios previos, la definición de las condiciones de participación, la evaluación de las ofertas y la selección objetiva del contratista.

De igual manera, cuando corresponda por la naturaleza de la información y las condiciones de prestación del servicio, deberán observarse las disposiciones sobre protección de datos personales previstas en la Ley 1581 de 2012, así como los lineamientos y políticas institucionales de seguridad y privacidad de la información aplicables al Fondo Nacional de Estupefacientes.

En consecuencia, los requisitos regulatorios exigibles al proveedor deberán guardar relación directa con el objeto contractual y con las obligaciones legales aplicables a la prestación del servicio de conectividad a internet. La Entidad deberá verificar, según corresponda, que el proveedor cumpla las disposiciones aplicables a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, así como las condiciones técnicas y contractuales establecidas en los documentos del proceso, sin incorporar exigencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

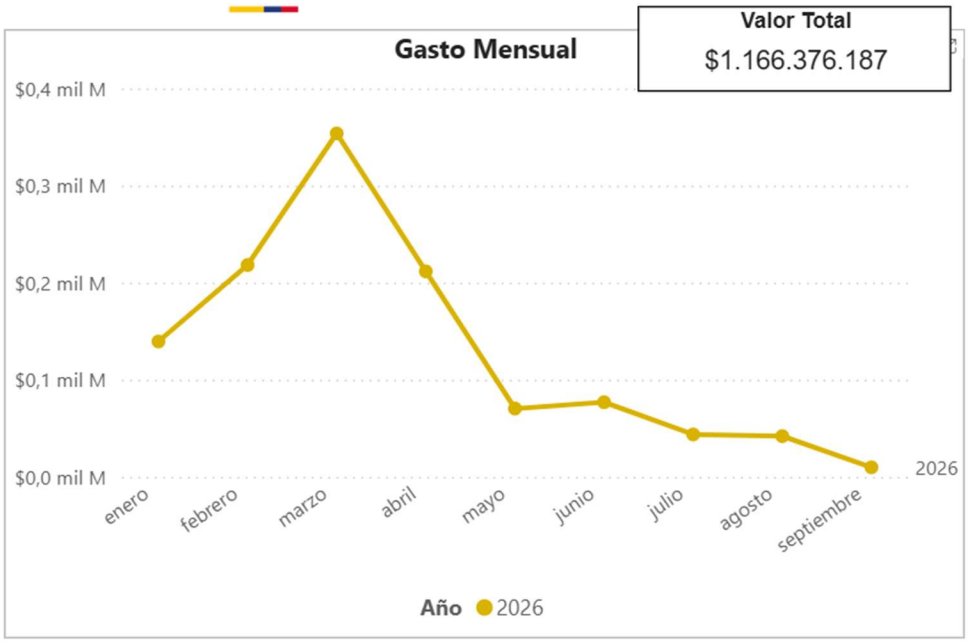
8.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El principal fin por el cual se realiza el análisis de la oferta es encontrar en el mercado local y nacional empresas que ofrezcan los servicios requeridos en el proceso de selección e identificar los posibles proveedores.

Para el respectivo estudio, se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente, y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP), con la cual el Fondo realizó la búsqueda de datos del portal efectuando un filtro el código UNSPSC *811121 Servicio de Internet* durante el transcurso de la vigencia 2026, y celebrados en la ciudad de Bogotá D.C, lo cual permitió conocer el comportamiento del mercado y los posibles proveedores del servicio.

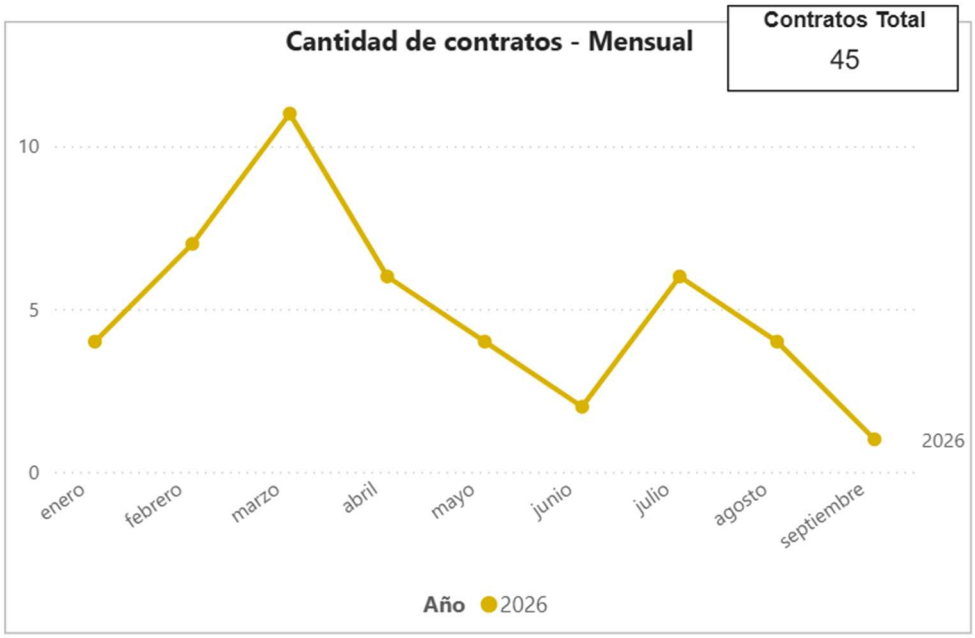
- Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios: **811121** Servicio de Internet.
- Filtro de año: 2026 (enero - octubre).
- Filtro de ciudad: Bogotá D.C.

I. Se observa un valor total de contratación de $ 1.166.376.187 adjudicados a nivel local para Servicios de Internet.



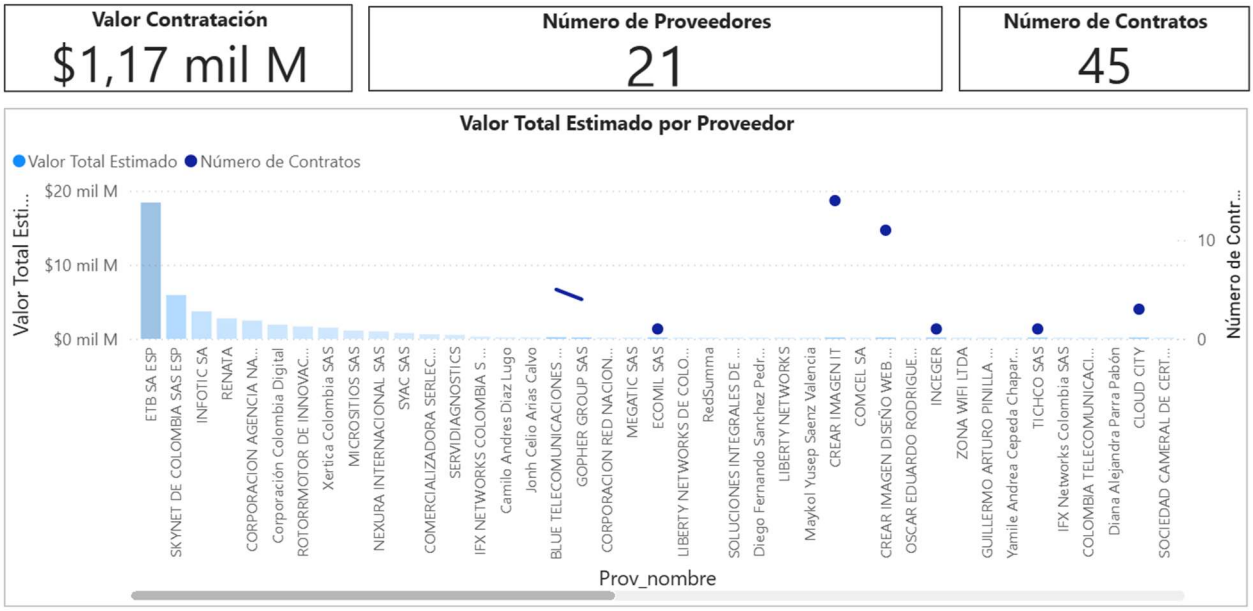
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

II. Se evidencia un total de 45 contratos celebrados en relación a servicios de internet durante la vigencia 2026.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

III. Se registra un número de 21 proveedores adjudicados para la prestación de servicios similares con el que el Fondo busca satisfacer la necesidad del presente proceso.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

El principal fin por el cual se realiza el análisis o estudio de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía pone a disposición del mercado un bien o un servicio, en este caso, al cual va dirigido el proceso objeto del actual estudio. Es por esto que, con apoyo de esta herramienta, se identificó los posibles proveedores, encontrándose así que en el mercado a nivel local se cuenta con una gran variedad de empresas las cuales ofrecen el servicio requerido en el proceso de selección.

- **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR**

Gracias a la información suministrada por la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, se identificó una lista de potenciales proveedores del servicio a contratar para el presente proceso, los cuales se adjudicaron con contratos similares. A continuación, se relaciona una lista con algunos de estos proveedores, los cuales presentan el mayor número de contratos adjudicados y altos valores totales de contratación.

ítem	Proveedor	Cantidad de Contratos Adjudicados	Valor total de los Contratos
1	CREAR IMAGEN IT	14	$ 130.877.661
2	CREAR IMAGEN WEB Y MULTIMEDIA SAS	11	$ 108.932.411
3	BLUE TELECOMUNICACIONES	5	$ 199.401.199
4	GOPHER GROUP SAS	4	$ 67.280.000
5	CLOUD CITY	3	$ 48.868.521

6	INCEGER TELECOMUNICACIONES SAS	2	$ 42.200.000

Siendo así, de manera alterna a la Solicitud de Cotización vía Invitación Publica (RFI) por la Plataforma SECOP II, se realizó la solicitud vía directa por correo electrónico, para que tanto los proveedores anteriormente relacionados, como las diferentes empresas que se especializan en este tipo de servicios, enviaran sus ofertas para así analizar y estimar el respectivo presupuesto.

8.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tomando como referencia los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma de SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda fue durante la vigencia 2026, logrando así identificar las diferentes Entidades del Estado, procesos, modalidades, y demás información necesaria para el estudio, relacionado con la prestación del servicio de internet. A continuación, se relacionan a algunos de estos procesos:

Número de Proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Presupuesto
MG-MIC-006-2026	ALCALDIA DE GUATEQUE	PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA	Mínima cuantía	31.920.000 COP
MQ-MC-016-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE LAS DEPENDENCIAS DE ALCALDIA DE QUIBDO	Mínima cuantía	72.593.541 COP
MI-SG-MC-PS-004-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE ISNOS- HUILA	Mínima cuantía	24.999.997 COP

Se puede evidenciar que existen entidades que adelantan sus procesos de selección, sin embargo, al revisar los procesos de estas entidades, se encontró que las especificaciones técnicas varían de las requeridas por el Fondo, por lo tanto, los valores unitarios de estos procesos no se tendrán en cuenta para estimar el valor del contrato a celebrar.

Por otro lado, con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes para este servicio, el FNE como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, actualmente cuenta con un servicio de conectividad a internet con una capacidad de 100 Mbps, suministrado por un proveedor contratado por dicho Ministerio, cuya prestación se encuentra prevista hasta diciembre de 2026. En este sentido, el Fondo Nacional de Estupefacientes no

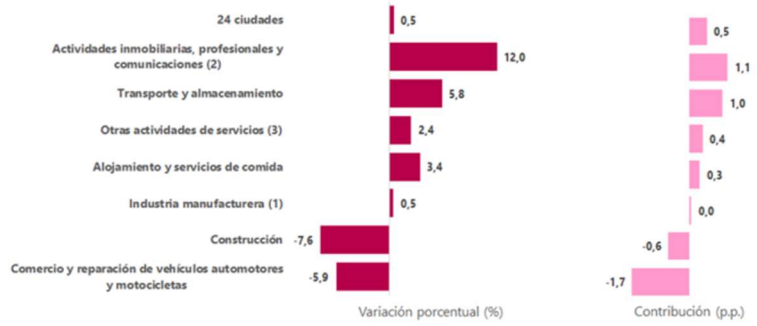
ha celebrado anteriormente contratos de manera independiente cuyo objeto corresponda específicamente a la adquisición del servicio de conectividad a internet para su sede en la ciudad de Bogotá D. C., toda vez que este servicio ha sido atendido a través de la infraestructura y los mecanismos de contratación dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

No obstante, la capacidad de conectividad actualmente disponible resulta insuficiente frente a la creciente demanda de navegación, acceso simultáneo de usuarios y utilización de aplicaciones web, plataformas institucionales y demás herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad. Esta situación hace necesario evaluar y contratar una solución de conectividad que responda a las necesidades actuales del Fondo Nacional de Estupefacientes y contribuya a garantizar la continuidad, disponibilidad y eficiencia de sus operaciones.

8.3. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El término MiPymes involucra a tres diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico[7] de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicado por el DANE el 28 de agosto de 2026, indica que, para el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)

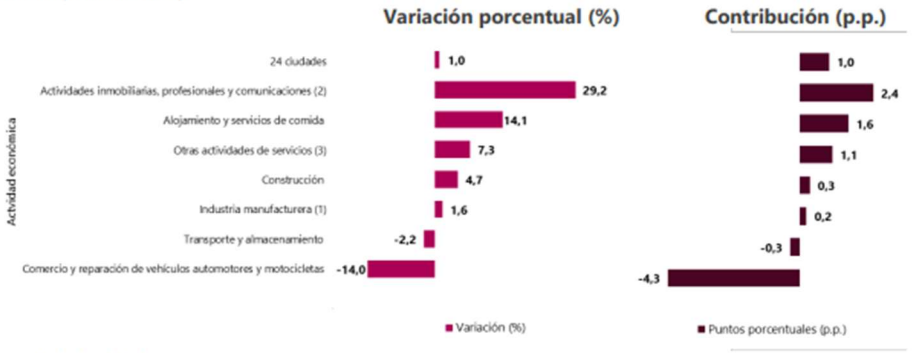


Fuente: DANE, EMICRON.
Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf)

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2026.pdf

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf)

Igualmente, de acuerdo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones[8], y en alianza con la Unión Europea y la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2025, presentó los resultados de las iniciativas de fortalecimiento de ISP regionales y MiPymes Ciberseguras, que hacen parte del proyecto 'Economía Inclusiva Verde y Competitiva'. Con ellos se beneficiaron 232 Proveedores de Servicios de Internet (ISP) regionales y 84 MiPymes, avanzando en el cierre de brechas digitales y la promoción de una Colombia digital más conectada, segura y sostenible.

La iniciativa 'Fortalecimiento de ISP regionales' capacitó y asesoró a 232 proveedores de servicios de Internet en competencias técnicas, regulatorias y de gestión empresarial, de los cuales 130 recibieron certificación oficial. Además, se llevó a cabo un Congreso Internacional con aliados estratégicos de la industria TIC para abordar temas clave como ciberseguridad, redes satelitales y transformación digital. Por su parte, la iniciativa 'MiPymes Ciberseguras' permitió diagnosticar y clasificar a 84 empresas según su nivel de madurez digital, implementando estrategias personalizadas para fortalecer sus capacidades frente a riesgos cibernéticos. Como resultado se construyó, de manera participativa, el Lineamiento de Política Pública en Ciberseguridad para MiPymes, un instrumento que servirá como hoja de ruta para proteger el tejido empresarial colombiano.

Por otro lado, en cumplimiento de los principios de promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la contratación estatal y de las disposiciones previstas en la normativa vigente, se realizó el análisis del mercado con el fin de determinar la existencia de este tipo de empresas con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso, consistente en la prestación del servicio de conectividad a Internet.

Como resultado del análisis del sector, se evidencia que el mercado nacional cuenta con un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de servicios de internet, las cuales disponen de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades de entidades públicas y privadas. Así mismo, existen empresas de mayor tamaño que participan de manera permanente en este segmento del mercado, lo que configura un escenario de competencia efectiva.

[8] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/419062:Cerca-de-200-proveedores-de-Internet-y-80-Mipymes-hacen-parte-de-una-Colombia-digital-mas-conectada-segura-y-sostenible

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer experiencia habilitante diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES en el presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 4.4. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*.

8.4. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país.

- **DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA**

Según un nuevo informe de la Defensoría del Pueblo[9] sobre las dinámicas de movilidad humana en el territorio nacional da cuenta de que en agosto de 2026 se registraron 11 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 5.976 personas y nueve eventos de confinamiento que restringieron la movilidad de 6.201 personas. Estos hechos estuvieron asociados a los efectos derivados del conflicto armado interno.

Entre enero y agosto de 2026, la entidad documentó un total de 111 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 23.931 personas. En el mismo periodo, reportó 63 eventos de confinamiento que limitaron la movilidad de 80.369 personas. El Cauca, con más de 6.700 personas, fue el departamento con mayor número de personas afectadas por desplazamiento forzado. Le siguieron Norte de Santander, con más de 4.350 personas; Antioquia, con más de 3.150; Nariño, con más de 2.550, y Magdalena, con más de 1.900.

Durante los primeros ocho meses del año, el Chocó, con 15.641 personas, fue el departamento más afectado por el confinamiento. Le siguieron el Cauca, con 13.350 personas; Putumayo, con 12.646; Caquetá, con 11.651, y Bolívar, con 6.593. En relación con los movimientos migratorios, el Boletín de Movilidad Humana evidencia que 69.072 migrantes estuvieron en tránsito irregular por el país entre enero y agosto de 2026. Esto representa una reducción del 39,1 % en comparación con el mismo periodo de 2025, cuando se registraron 113.338 personas migrantes. En su mayoría, estas personas provienen de Venezuela, Ecuador, República Dominicana y Perú.

Como entidad nacional de derechos humanos, la Defensoría recomendó al Gobierno nacional y a las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) revisar y ajustar los procedimientos establecidos para la atención de emergencias por desplazamiento forzado y confinamiento. El propósito es reducir las barreras y cargas administrativas que retrasan la respuesta institucional, priorizar la urgencia humanitaria y garantizar de manera efectiva los derechos de las comunidades afectadas.

Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo

[9] https://www.defensoria.gov.co/w/desplazamiento-forzado-y-confinamiento-afectaron-a-alrededor-de-12.200-personas-en-colombia-durante-agosto

es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

- **POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA**

De acuerdo a El País[10], Colombia ha tocado el nivel de pobreza más bajo de su historia reciente. En 2025, el 28% de los colombianos vivía en condición de pobreza monetaria frente al 31,8% del año anterior, según cifras del organismo estatal de estadística (DANE). Los técnicos consideran que un hogar es pobre cuando su ingreso mensual por persona no cubre una canasta básica de alimentos y otros bienes esenciales. Esa línea estuvo en 482.041 pesos mensuales —unos 137 dólares al cambio actual—, lo que significa que una familia de cuatro integrantes fue clasificada como pobre si sus ingresos totales no superaban 1.928.164 pesos al mes, unos 550 dólares. Con esa vara, la caída de 3,8 puntos porcentuales en un solo año no solo sigue la tendencia histórica de caída, sino que marca la mayor reducción anual de toda la serie, que inicia en 2012, e implica que cerca de 1,8 millones de personas cruzaron la línea.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo[11] en la conmemoración del Día Mundial de la Erradicación de la Pobreza Extrema y el Hambre el 17 de octubre de 2026, reconoció la pobreza como un problema de derechos humanos que no puede analizarse únicamente desde los ingresos o la capacidad de consumo. Su superación exige garantizar condiciones de vida digna, el mínimo vital, el derecho a una alimentación adecuada y el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales.

Aunque Colombia registra avances en la reducción de la pobreza, persisten brechas estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, las comunidades campesinas y los Pueblos Étnicos, los hogares que dependen de la economía popular y otros grupos en situación de vulnerabilidad. La entidad advierte sobre el riesgo de retrocesos en la garantía de derechos si no se adoptan respuestas sostenidas y diferenciadas.

De acuerdo con cifras del Banco Mundial de julio de 2026, Colombia se clasifica como un país de ingreso medio-alto y es una de las principales economías de América Latina, con un crecimiento promedio anual del PIB del 3,1% entre 2022 y 2025.

Las ciudades con mayores índices de pobreza monetaria fueron Quibdó (61,7%), Riohacha (45,4%), Sincelejo (43,3%), Valledupar (40,2%), Florencia (37,1%), y Popayán (36,7%). Salvo Quibdó, donde la pobreza aumentó del 59,6% al 61,7%, las demás ciudades registraron disminuciones en sus índices. Las ciudades con menores índices de pobreza fueron Cali (19,7%), Bogotá (17,8%), Medellín (16,7%) y Manizales (13,2%). En cuanto a pobreza extrema las ciudades con los mayores índices fueron Quibdó (32,5%), Riohacha (23,3%), Florencia (11,7%), Popayán (11,3%) y Sincelejo (10,4); mientras que las ciudades con menor índice fueron Pereira (4,5%), Bogotá (3,6%), Medellín (3.1%) y Manizales (2,5%).

La Defensoría del Pueblo reitera que la reducción de la pobreza debe reflejarse en el goce efectivo de los derechos y en oportunidades reales para todas las personas. Erradicarla requiere respuestas públicas estructurales, con enfoque territorial y diferencial, que pongan en el centro la dignidad humana y la garantía de una vida libre de privaciones.

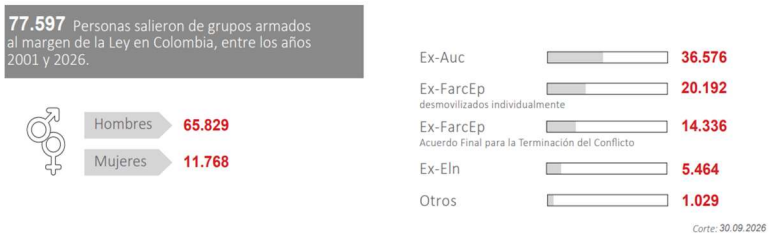
- **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

[10] https://elpais.com/america-colombia/2026-06-12/la-pobreza-en-colombia-cae-a-28-el-nivel-mas-bajo-en-su-historia.html

[11] https://www.defensoria.gov.co/web/guest/w/defensoria-reconoce-la-pobreza-como-un-problema-de-derechos-humanos-y-advierte-brechas-estructurales-en-colombia

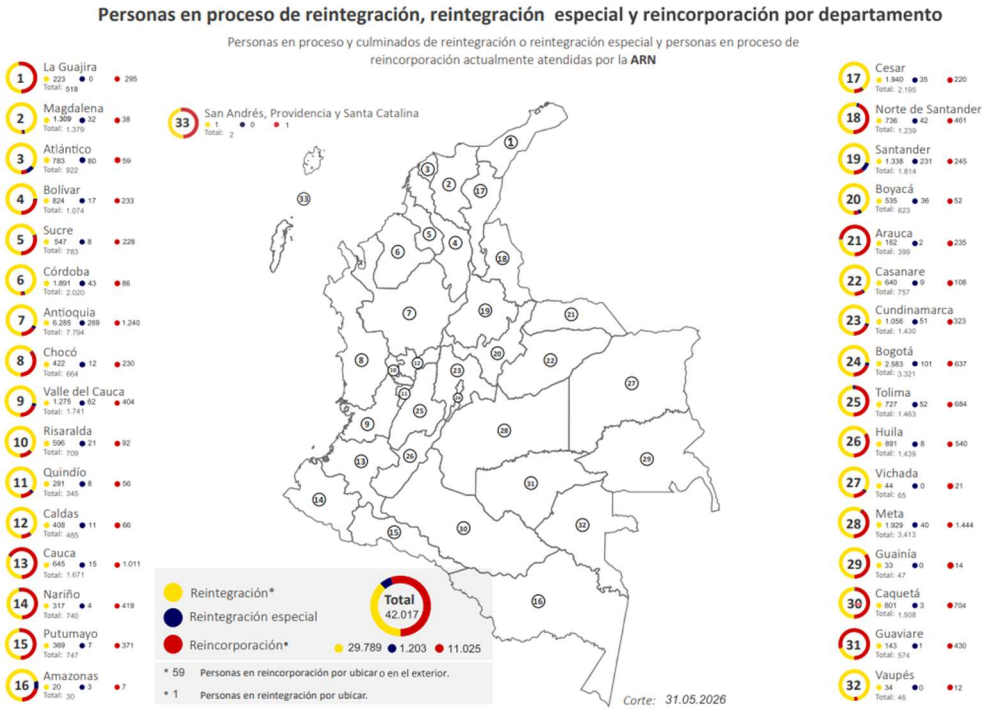
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual ARN En Cifras[12], con fecha de corte del 30 de septiembre de 2026, indica que 77.597 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.829 son hombres y 11.768 mujeres, de los siguientes grupos armados:



Fuente: ARN

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente manera:

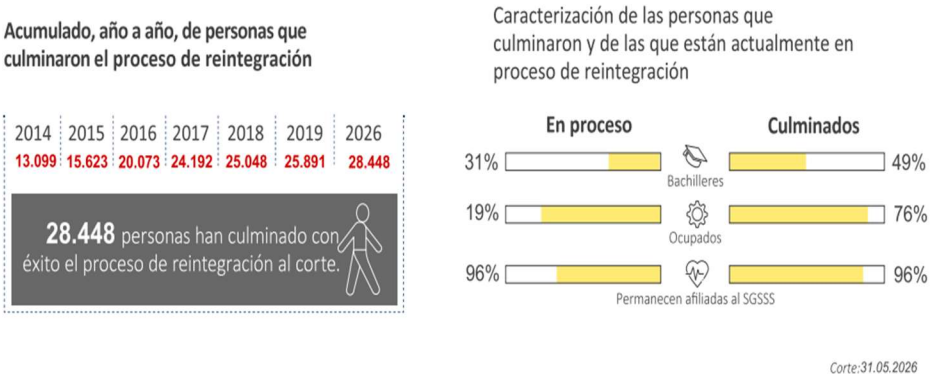


Fuente: ARN

[12] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Septiembre_30_2026.pdf

Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.813 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

➢ 28.585 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte de mayo de 2026.
➢ 1.216 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
➢ 20.434 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
➢ 2.578 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.



Con base en el anterior análisis, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de proveedores que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos con información relacionada con el objeto a contratar el cual corresponde a: *"Adquirir el servicio de conectividad a internet para la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes en la ciudad de Bogotá, con instalación, configuración y puesta en marcha."*

Finalmente, en relación con las especificaciones que son propias del presente objeto de contratación, no se evidencia información referente a los servicios a contratar.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Fondo Nacional de Estupefacientes ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Ítem	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional	Económico
Descripción	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Conectividad por causas atribuibles al Proveedor.	Cambio en los tributos y aranceles aplicables y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Uso indebido de la información a la cual se tenga acceso	Riesgo por el no pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP-, a que hubiere lugar del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Indisponibilidad de los Servicios de Conectividad para la Entidad	Incremento en el costo del contrato y necesidad de adicionarlo	Pérdida económica, de imagen, reputación o de información por parte de la Entidad	Posibles acciones legales de parte del personal hacia la Entidad
Probabilidad	3	4	2	3
Impacto	2	4	5	3
Valoración	4	8	7	6
Categoría	Bajo	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Estipulación contractual que establezcan tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Conectividad.	Verificar el estado de expedición de cualquier acto administrativo que modifique los tributos o aranceles aplicables al proyecto que impliquen gastos adicionales para el contratista en más del 10% del presupuesto del proyecto.	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	Estipulación contractual referente a la certificación del pago de seguridad social y parafiscales adjunta a cada factura o cuenta de cobro para efectos de pago.
Impacto – Probabilidad	2	3	1	1
Impacto – Impacto	2	2	2	2
Impacto – Valoración	4	5	3	3
Impacto – Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Acta de inicio	Con la primera cuenta de cobro o factura presentada por el contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Con la primera cuenta de cobro o factura presentada por el contratista	Terminación del plazo de la garantía de calidad del servicio.	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el estado de las solicitudes de aprovisionamiento.	Verificación la expedición de normas por parte de la administración.	Autorizando el uso y/o divulgación de la información obtenida a la luz de la ejecución del proyecto.	Verificando la certificación o pago de la planilla de la seguridad social.
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Permanente	Permanente	Cada vez que se reciba una solicitud de uso de la información estructurada u obtenida del estudio.	Cuando presentan la factura para pago

5	6	7	8	9
General	General	General	Específico	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Tecnológicos	Operacional
Falta o ausencia del personal por parte del contratista, necesario para la ejecución del contrato.	Interrupciones en la ejecución del contrato por causas atribuibles al contratista	Interrupciones en la ejecución del contrato por causas atribuibles a la Entidad.	Vulnerabilidad de las soluciones que comprometan la seguridad de la información atribuibles a la infraestructura o solución de Conectividad; o mal uso de la información por parte del Proveedor.	Sobrecostos en el valor definido en el contrato
Retraso en la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.	Retraso en la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.	Suspensión del contrato.	Uso diferente, pérdida o destrucción de la información.	Sobrecostos para el Contratista
3	2	1	3	1
4	5	5	4	5
7	7	6	7	7
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Estipulación contractual respecto a que el contratista deberá disponer de todo el personal y demás recursos que éste requiera para la ejecución del contrato en los plazos establecidos.	Estipulación contractual de multas y sanciones al Contratista.	Estipulación contractual de las obligaciones a cargo de la Entidad.	Contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad. Realizar pruebas de seguridad a la infraestructura sobre la que presta servicios el Proveedor.	Estipulación contractual que establezca los gastos adicionales serán asumidos por el contratista. Con la oferta el proveedor debe contemplar los factores externos que puedan modificar el valor del servicio.
3	2	1	2	1
1	2	1	2	2
4	4	2	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista/ Entidad
Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio	Aceptación de la Oferta
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Suscripción del contrato
Verificando el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos contractualmente, así como la atención de requerimientos efectuados por el supervisor.	Verificando los trabajos adelantados por el contratista.	Verificando los trabajos adelantados por el contratista.	Realizando un análisis periódico de vulnerabilidades y mediante la adquisición de servicios de seguridad.	Con la presentación de la cuenta de cobro
Con los entregables programados	Con los entregables programados	Con los entregables programados	Permanente	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPARO	**PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL FONDO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá

cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FONDO.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Chile		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI (14)	NO
México		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Israel		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Reino Unido e Irlanda del No		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El proceso de selección se encuentra exceptuado de manera general de la aplicación de acuerdos y tratados internacionales de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales

en Procesos de Contratación, causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

Adicionalmente, el presupuesto del proceso no supera los umbrales establecidos para cada acuerdo.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Fondo Nacional de Estupefacientes considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Fondo.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **FONDO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **EL FONDO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FONDO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo o la persona que designe el Director del FNE mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

Firmado digitalmente por Rodrigo Kure Sandoval

RODRIGO KURE SANDOVAL
Coordinador (E) del G.I.T. Recursos y Apoyo Operativo

Proyectó: C. Sierra – Contratista GIT RAO
A. Galindo – Contratista GIT RAO

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: **GI DE RECURSOS Y APOYO OPERATIVO** – EXT: 3275 - 3270